

del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Novena, párrafo sexto, de la Orden de 11 de junio de 2001 por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Consejería de Presidencia, en uso de las Atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han supera-

do las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Resolución, correspondiente a la Especialidad de Letrados.

Segundo.- Contra la relación de aprobados emitida por el Tribunal de Selección correspondiente, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio, de que los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Mérida, a 12 de abril de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: LETRADOS
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GASPAR NIETO, FRANCISCO JAVIER	9177424	20.650
2	SANCHEZ CALZADO, FRANCISCO MIGUEL	33983082	20.650
3	PEREZ GARCIA, PURA	6988359	15.400
4	CALLEJA GARCIA, MARIA DEL PILAR	28943579	13.469
5	SERRANO ARNES, MARIA	5892539	12.500

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de abril de 2002, por la que se da publicidad a la convocatoria y a las bases específicas por las que ha de regirse el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Alcuéscar.

El Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional, determina, en su artículo 13, que el Ministerio para las Administraciones Públicas, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aprobará el modelo de convocatoria conjunta con determinación de las bases comunes de los concursos. Éstas, junto a las específicas que establezcan las Corporaciones Locales, y de determinación autonómica, constituirán las bases por las que han de regirse estos concursos, que serán convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Por su parte la disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones

necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

En cumplimiento de dicha autorización y, una vez efectuada la preceptiva coordinación con las Comunidades Autónomas, el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Orden de 8 de septiembre de 1994, aprobó el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no obstante, una vez realizada la publicación por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 22 de 21/02/02) de la convocatoria conjunta, bases comunes y bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, se produce un hecho excepcional con motivo de la Sentencia núm. 60 de la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 17 de enero de 2002, notificada el 5 de marzo de 2002, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.396/98 que anula el acuerdo de pleno de fecha 23 de junio de 1998 adoptado por el Ayuntamiento de Alcuéscar (Cáceres) que resolvía el concurso ordinario para cubrir la plaza de Secretaría-intervención, y ordena que se retrotraigan las actuaciones administrativas a la aprobación y ejecución de un baremo de méritos específicos dentro de los límites y con respeto de los derechos fundamentales y de la legalidad, procediendo el pleno a la ejecución de la misma por acuerdo de fecha 26 de marzo de 2002.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

ORDENO:

Artículo Único.- Dar publicidad a la convocatoria y a las bases específicas aprobadas por el Ayuntamiento de Alcuéscar, por las que se regirá el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo vacante en dicha Corporación Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reservado a funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Mérida, a 5 de abril de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

BASES ESPECÍFICAS DEL PUESTO VACANTE CONVOCADO POR LA ENTIDAD LOCAL DE ALCUESCAR POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2002, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

— Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Alcuéscar (Cáceres).

- Población al 31 de diciembre: superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Cuantía anual del Complemento Específico: 14.424 €/año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
- Méritos específicos.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/95, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7,5 puntos, (25% del total).

1.- Por liquidaciones tramitadas y aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, en funciones de Secretaria-intervención, hasta un máximo de 2,5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Por presupuesto tramitado y liquidado entre 601.012,10 € a 1.202.024,20 €: 1 punto.
- Por presupuesto tramitado y liquidado entre 1.202.024,20 € a 1.803.036,31 €: 2 puntos.
- Por presupuesto tramitado y liquidado superior a 1.803.036,31 €: 2,5 puntos.

2.- Por servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional de Secretaría-Intervención, en municipios con experiencia en desarrollo de cursos de Garantía Social con el Ministerio de Educación y Cultura, o Comunidades Autónomas hasta un máximo de 2,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada curso de Garantía Social: 0,50 puntos.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

a) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de urbanismo, mediante convocatoria pública en Boletines Oficiales correspondientes, impartidos por el M.A.P., o Instituto Nacional de Administración Pública, u otras Entidades en colaboración, reconocido por el I.N.A.P., máximo 1 punto, arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 20 horas hasta 30 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 30 horas hasta 50 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 1 punto.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de organización y archivo de oficinas mediante convocatoria pública en Boletines Oficiales correspondientes, impartidos por el M.A.P., o Instituto Nacional de Administración Pública, u otras Entidades en colaboración, reconocido por el I.N.A.P., máximo 0,10 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 15 horas hasta 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,10 puntos.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de urbanismo, mediante convocatoria pública en boletines oficiales correspondientes, impartidos por Escuelas Oficiales de Comunidades Autónomas, máximo 1,25 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 15 horas hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 20 horas hasta 30 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 30 horas: 1,25 puntos.

d) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, mediante convocatoria pública en boletines oficiales correspondientes, impartidos por el M.A.P. o Instituto Nacional de Administración Pública, u otras Entidades en colaboración, reconocido por el I.N.A.P., máximo 0,15 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 15 horas hasta 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,15 puntos.

— Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,5 puntos (25%).

— ¿Puede acordar el Tribunal la realización de entrevista?: No.

— Composición del Tribunal:(titulares):

Presidente: D. José Antonio Nieto Parra.

Vocal: D. Cipriano Jiménez Santos.
D. Juan Carlos García Carranza.

Vocal secretario: D. Cipriano Jiménez Santos.

Suplentes:

Presidente: El Alcalde de la Corporación.

Vocal: D. Manuel M. Jiménez Palacios.
D^a Belén Güirau González.

Vocal secretario: D. Manuel M. Jiménez Palacios.

Fecha de aprobación de las Bases: 26 de marzo de 2002.

Fecha de la Convocatoria: 26 de marzo de 2002.

ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

El Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales establece la composición del Consejo Asesor de Honores y Distinciones en su artículo 5.2, regulando que los vocales serán designados por el titular de la Consejería de Presidencia en representación de los organismos que en el mismo se mencionan.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Artículo Único.- Nombrar como vocales del Consejo Asesor de Honores y Distinciones a los siguientes miembros:

- D. Manuel Terrón Albarrán, en representación de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- D. Francisco Javier Pizarro Gómez, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Eustaquio Sánchez Salor, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Antonio Rubio Rojas, en representación de la Consejería de Presidencia, como experto en heráldica y vexilología de reconocido prestigio.
- D. José Antonio Torres Salguero, en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Mérida, a 10 de abril de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN